

C.E. Nº 208590

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 MAY 2013

VISTO: la "XXIV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe: Cooperación Regional en el ámbito de la Integración Fronteriza", que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 30 y 31 de mayo de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco de la Reunión a desarrollarse se abordarán temas de significativa importancia para nuestro país en lo que refiere a la cooperación regional con énfasis en la integración fronteriza, por lo que corresponde designar para participar de la citada Reunión, al señor Director General Adjunto de la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gustavo Pacheco Fariñas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General Adjunto de Cooperación Internacional, Gustavo Pacheco Fariñas deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 29 de mayo de 2013, arribando a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador el día 29 de mayo de 2013, emprendiendo su regreso a la República desde la ciudad de San Salvador, el día 01 de junio de 2013, arribando el día 2 de junio de 2013;-----

III) que el viático diario a la ciudad de San Salvador, El Salvador, asciende a U\$S 212,00 (dólares americanos doscientos doce) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el señor Director General Adjunto de Cooperación Internacional, Gustavo Pacheco Fariñas, deberá pernoctar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador los días 29, 30 y 31 de mayo de 2013. Los organizadores del evento se harán cargo de los gastos de alojamiento y alimentación;--

V) que al no pernoctar el señor Director General Adjunto de la Dirección General de Cooperación Internacional, Gustavo Pacheco Fariñas, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 1° y 2 de junio de 2013, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, ascendiendo a la suma de U\$S 85,00 (dólares americanos ochenta y cinco);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gustavo Pacheco Fariñas, para participar de la "XXIV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe: Cooperación Regional en el Ámbito de la Integración Fronteriza, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 29 de mayo al 2 de junio 2013;-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General Adjunto de Cooperación Internacional, Gustavo Pacheco Fariñas, correspondiente a 2 días (dos días), (1° y 2 de junio de 2013) en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por un importe de U\$S 85,00 (dólares americanos ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

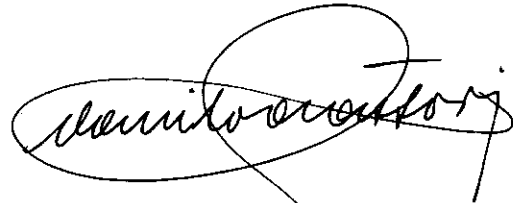
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General Adjunto de Cooperación Internacional, Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo-San Salvador-Montevideo, por un importe de U\$S 937,00 (dólares americanos novecientos treinta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. S.', written over a set of vertical lines.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'Danilo Astori', written in a cursive style.

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia